

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS : D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento y el memorándum N° 715 de 01 de Agosto de 2007 del Director de Asesoría Jurídica.

TENIENDO PRESENTE: 1°.- Que por Decreto Exento N° 1021 del 04 de Abril de 2011 fue clausurada la actividad de "Taller Mecánico" a nombre de Juan Reyes Tapia que se desarrollaba en la propiedad ubicada en calle Fernando Rioja N° 419 (Interior), por no contar con patente municipal

2.- Que según consta en memorándum N° 286 del 01 de Agosto de 2011, en el que el Director de Administración Finanzas informa que tras visita al lugar antes señalado por parte de personal del Departamento de Inspección se ha podido constatar que a la fecha no existe actividad comercial, extinguiéndose así la causal que originaba la clausura

3.-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto la orden de clausura indicada el Decreto N° 1021 del 04 de Abril de 2011.

DECRETO:

ALZASE LA CLAUSURA ordenada por el Decreto N° 1021 del 04 de Abril de 2011 que ordena la clausura inmediata de la actividad desarrollada en la propiedad ubicada en calle Fernando Rioja N° 419 (Interior), por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE : REYES TAPIA JUAN
GIRO : TALLER MECANICO
DIRECCION : FERNANDO RIOJA N° 419 (INTERIOR)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"